

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2016 (PAAC)

PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

GLORIA PATRICIA SERRANO RESTREPO
Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación

ELIZABETH POSADA ACEVEDO
Profesional Universitario

Medellín, mayo de 2016

COMITÉ ASESOR INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y PROBIDAD

Carlos Fernando Borja Jiménez
Secretario General

Luis Eduardo Álvarez Vera
Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros

Efigenia Suescún Vega
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Julio Humberto Arboleda Mejía
Contralor Auxiliar de Apoyo Técnico

Alberto Vargas Cárdenas
Contralor Auxiliar Participación Ciudadana

Adelita Johanna Martínez Londoño
Jefe Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

Luis Alfonso Barrera Sosa
Jefe Oficina Asesora Jurídica

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
1. MARCO NORMATIVO	8
2. ENFOQUE METODOLÓGICO	10
3. DIAGNÓSTICO	11
4. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	14
5. POLÍTICA, OBJETIVO Y METAS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	17
6. FINANCIACIÓN DEL PLAN.....	22
7. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	23

PRESENTACIÓN

Con fundamento en lo establecido en la ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, la Contraloría General de Medellín, establece su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, correspondiente a la vigencia del año 2016, enmarcado para su elaboración, en la metodología definida por el Decreto 2641 de 2012, que propone una estructura de cinco (5) componentes para su formulación.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2016, no solo cumple una exigencia de ley, sino que además continua y afianza el interés de la Entidad por crear un escenario de transparencia y probidad en todos sus actos administrativos.

El plan fue adoptado por medio de la Resolución 297 del 30 de diciembre de 2015 de la Contraloría General de Medellín, aplica la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP de septiembre de 2011 y la metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia de la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

1. MARCO NORMATIVO

La ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, en su Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, determina de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, la elaboración anual de una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la cual, contemplará entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción de la entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las Estrategias Antitrámite y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

De acuerdo con el Artículo 76. “Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos” de la señalada ley, se establece que en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Decreto ley 019 de 2012. Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 2641 de 2012, reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y señala la metodología para diseñar y para hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano y establece los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido en ambos artículos respectivamente, contenidos en el documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”.

Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Decreto 1081 de 2015 - Único del Sector de la Presidencia de la República. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”

Decreto 1083 de 2015 - Único Función Pública, Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos

Ley 1755 de 2015 - Derecho fundamental de petición. Regulación del derecho de petición

Ley 1757 de 2015 - Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana. La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

2. ENFOQUE METODOLÓGICO

Para la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la Contraloría General de Medellín desarrolló la metodología con base en el documento. “Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano versión 2 de 2015”

En consecuencia, se plantean los programas, proyectos y metas, enmarcados en las cinco (5) componentes que define la estrategia anticorrupción y alineados con las líneas y objetivos del Plan Estratégico Institucional 2016–2019 ¡Con tu participación, Medellín crece!

El primer componente, se refiere a la Gestión del riesgo de corrupción, para lo cual se debe utilizar la Metodología de Administración de Riesgos de Función Pública.

El segundo componente, corresponde a la racionalización de trámites como elemento fundamental para cerrar la brecha a la corrupción.

El tercer componente, desarrolla los lineamientos generales de la política de rendición de cuentas, entendiendo la necesidad de brindar espacios para que la ciudadanía participe, sea informada de la gestión y se comprometa en la vigilancia y democratización del quehacer del Estado.

El cuarto componente, plantea las actividades de Servicio al Ciudadano, para mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que se ofrecen y garantizar el acceso a la oferta institucional y entre ellas, la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

El quinto componente, desarrolla los lineamientos generales de la política de Acceso a la Información, creada por la Ley 1712 de 2014 con el fin de crear una cultura en los servidores públicos de hacer visible la información de la gestión pública.

3. DIAGNÓSTICO

La Contraloría General de Medellín, con base en las componentes que conforman la estrategia anticorrupción y de atención al ciudadano, presenta la siguiente situación:

La gestión de riesgos se realiza en cada uno de los 18 procesos que tiene definidos la entidad, y en algunos de ellos se han identificado, analizado, valorado y controlados los riesgos de corrupción; la metodología utilizada para esta labor se desarrolla con base en la guía de gestión de riesgos del DAFP. Para los riesgos de corrupción se utilizó la primera versión de la estrategia anticorrupción y de atención al ciudadano, se espera que en el año 2016 se utilice la nueva versión de la metodología de riesgos de corrupción.

La racionalización de trámites, no es una componente que se desarrolla en las contralorías, toda vez que los entes de control no prestamos trámites y/o servicios, por ello no es necesario comprometernos con actividades relacionadas con esta componente. No obstante, a la luz del Decreto 2573 de 2014 contamos con plataformas para radicar y atender solicitudes, peticiones, quejas y reclamos.

La rendición de cuenta en la entidad, es una componente de cumplimiento oportuno y permanente, se realiza para entregar los resultados de la gestión institucional a la comunidad, a través de diferentes mecanismos de participación ciudadana y en eventos que exclusivamente tienen dicho propósito, también se cumple para las entidades que nos auditan y aquellas que por ley debemos suministrarle información.

Respecto del servicios al ciudadano y la política de acceso a la información¹, a partir de la expedición del decreto 2573 de 2014, se registran nuevos plazos y lineamientos generales para implementar la estrategia de Gobierno en Línea.

La nueva norma pasó de seis (6) componentes a cuatro (4), amplió los plazos de ejecución hasta el 2020, incluyó el termino índice de GEL, modificó el manual de gobierno en línea, incorporó la certificación en GEL para los sujetos obligados, un mapa de ruta, así como un marco de referencia.

Nivel de cumplimiento², a partir de los nuevos lineamientos, la Oficina Asesora de Planeación y la Contraloría Auxiliar de Desarrollo Tecnológico, construyeron en

¹ Informe gobierno en línea a septiembre de 2015 Contraloría General de Medellín, Cap. 1 , pág. 6 y sig.

² Informe gobierno en línea a septiembre de 2015 Contraloría General de Medellín, Cap. 2 , pág. 9 y sig.

Excel una matriz donde se detalla por componente: la correspondiente actividad, criterio y descripción, con sus respectivos porcentajes de ponderación determinados en el último manual de GEL. Porcentajes que permiten colegir que este ente fiscal avanza por el camino indicado en la implementación de la estrategia; no obstante, el MinTic puso al servicio la herramienta “Ubicar” en la cual se debe registrar los avances que cada ente considera lleva a la fecha en la adopción de la estrategia, destacando dentro de esta que para el componente “seguridad y privacidad de la información” se detallaron más los criterios a evaluar, en tanto que el manual de implementación no llega a ese nivel de profundidad, lo cual puede afectar la autoevaluación realizada por la CGM.

Con esa herramienta podremos tener una evaluación más técnica y objetiva, hasta tanto se realice la verificación por parte del Ministerio de TI o de la Auditoría General de la Republica.

En este orden ideas el resultado de la autoevaluación dejó como resultado más aspectos positivos que negativos. Como positivo se destaca que a pesar que en su momento el MinTic no tenía definida una metodología clara para medir el nivel de madurez, la CGM tomó como parámetros lo establecido en el decreto 2573 de 2014 y su manual de implementación para establecer su nivel de avance. Y hoy al analizar el software “Ubicar” y el formato en Excel de autoevaluación, vemos con satisfacción que no se alejan mucho ambas formas de autoevaluación.

Es igualmente positivo poder mencionar **que a pesar que los entes de control fiscal no estamos obligados a cumplir en un 100% con el componente TIC para Servicios, salvo lo que corresponde al Logro: “Sistema Integrado de PQR”** el cual si estamos obligados a desarrollar totalmente; la Contraloría General de Medellín viene cumpliendo con este logro desde el año 2013.

Los otros dos componentes con los cuales cumplimos, son: TIC para Gestión con 62% de satisfacción, superando el porcentaje mínimo esperado para la vigencia 2015. Seguridad y Privacidad de la Información, en este componente contamos con el porcentaje máximo exigido por el decreto. Sin embargo, como lo mencionamos anteriormente, con el nuevo formato de evaluación adoptado por el MinTic, este porcentaje pudo bajar significativamente.

Como aspecto negativo nos encontramos con que tenemos mucho por hacer en el componente TIC para Gobierno Abierto, ya que siendo este uno de los principales objetivos de la estrategia sólo alcanzamos el 42%, quedando pendientes 23 puntos porcentuales por ejecutar, sólo para lograr el mínimo exigido para presente vigencia.

A partir de estos resultados, se realizó la primera reunión con el comité de gobierno en línea de la Contraloría, en la cual se dieron a conocer los nuevos lineamientos que la estrategia contempla, así como los resultados de la autoevaluación, lo cual dio paso a la elaboración del borrador de Plan Táctico GEL, el cual atendió un requerimiento en este sentido por parte de la AGR y el MinTic.

Se ajustó la página web de la Contraloría, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y su Decreto reglamentario 103 de 2015. Permitiendo con ello disponer de un sitio virtual para publicar información de interés general para la comunidad el cual se denomina “Transparencia y acceso a la información”. Debemos mencionar que actualmente se adelanta un proyecto que involucra a la plataforma de gestión documental -Mercurio-, con lo cual se podrá disponer de manera pública de aquella información que no es privada o reservada.

Como ya se mencionó y se desprende de los resultados reflejados en el informe³, aún nos resta poner a punto algunos aspectos para lograr el nivel mínimo exigido en el componente TIC para Gobierno Abierto, uno de los temas que permitiría alcanzar ese nivel, es el relacionado con la publicación de Datos Abiertos; sin embargo, llama la atención que el Mapa de ruta 2015 GEL, en su numeral 4 “mapa de ruta de datos abiertos” establece los proyectos: 19, 20, 21, 22, 23 y 24 en los cuales no incluyen a los entes de control fiscal, luego entonces no es obligación publicar datos en formato abierto.

³ Informe gobierno en línea a septiembre de 2015 Contraloría General de Medellín

4. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

LÍNEA ESTRATÉGICA II. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Incrementar la participación ciudadana en el ejercicio del control social como complemento al control fiscal, buscando el reconocimiento y la valoración de nuestra misión institucional

ESTRATEGIA 4: Fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social			
PROGRAMAS	PROYECTOS	METAS	RESPONSABLES
Programa 4.1 Incremento de la participación ciudadana para el ejercicio del control social.	4.1.1 Escuela de Capacitación y Formación para la Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales (ESPACIOS).	- Seminario Contralores Escolares (contralores elegidos en las Instituciones Educativas – IE). - Seminario para el control social (dirigido a Juntas de acción comunal, Juntas administradoras locales, líderes barriales, veedurías, entre otros) - Seminario municipalidad, Control social y transparencia un Mundo por descubrir. - Seminario Sector productivo, Control social y transparencia un Mundo por descubrir. - Curso: El Control social una cultura por descubrir (presencial y virtual).	Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana
	4.1.2 Contralorías Escolares	- Sensibilización - Elección - Posesión - Acompañamiento - Rendición de cuentas	
	4.1.3 Acciones para la participación ciudadana (ACCIONES)	- Encuentros con el sector Productivo. - Encuentros con las instituciones de Educación superior e instituciones de educación para el trabajo (no formal) - Planes de difusión del curso (presencial y virtual) - Encuentro Municipal de JAC por el control social. - Encuentro Municipal de JAL por el control social. - Visitas planeadas a la CGM: Expedición Pedagógica y Rendición de Cuentas a la Ciudadanía.	

ESTRATEGIA 4: Fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social			
PROGRAMAS	PROYECTOS	METAS	RESPONSABLES
	4.1.4 Gestión de las Solicitudes de Participación Ciudadana (SPC).	- Administración, ejecución y control de las SPC.	
	4.1.5 Resultados e impacto de la participación ciudadana.	- Medición sistemática de la satisfacción al cliente frente a los eventos de promoción realizados a la ciudadanía. - Medición del reconocimiento y valoración de la Entidad por parte de la ciudadanía. - Medición de indicadores de gestión, evaluación de riesgos y generación de estadísticas del proceso Participación Ciudadana.	
	4.1.6 Participación activa en redes interinstitucionales de control social.	- Red Departamental de Apoyo al Control Social. - Red de Transparencia y Participación Ciudadana.	

LÍNEA ESTRATÉGICA III. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. Mejorar el direccionamiento estratégico de la Entidad para lograr el éxito sostenido, la modernización organizativa y su liderazgo.

ESTRATEGIA 5: Fortalecimiento del liderazgo y compromiso de la Alta Dirección			
PROGRAMAS	PROYECTOS	METAS	RESPONSABLES
Programa 5.7 Mejoramiento del sistema integral de gestión de la Entidad.	5.7.1 Sistema Integral de Gestión de la Entidad.	- Asesorar y capacitar en la metodología para la gestión del riesgo y verificar la efectividad de los controles en el Módulo de Riesgos de Isolución. - Medición de indicadores de gestión, evaluación de riesgos y generación de estadísticas del proceso de evaluación y seguimiento.	Oficina Asesora de Control Interno Oficina Asesora de Control Interno Todas las dependencias

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5. Mejorar el desarrollo tecnológico y de las comunicaciones a fin de fortalecer los procesos y contribuir a la construcción de una Entidad más abierta, eficiente, transparente y visible a la ciudadanía.

ESTRATEGIA 6: Fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones			
PROGRAMAS	PROYECTOS	METAS	RESPONSABLES
Programa 6.1 Fortalecimiento de las comunicaciones internas y externas de la Entidad.	6.1.1 Gestión de Comunicación Pública.	Comunicar los resultados del ejercicio del control fiscal y posicionar la imagen de la entidad a través de los medios de comunicación definidos en el plan de comunicaciones	Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones
Programa 6.2 Fortalecimiento de la gestión de las TIC en la Entidad.	6.2.1 Gestión TIC.	Definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) (Decreto 415 de 2016), alineado con Estrategia GEL y de la Estrategia Anticorrupción y Atención al Ciudadano.	Contraloría Auxiliar de Desarrollo Tecnológico

5. POLÍTICA, OBJETIVO Y METAS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

POLÍTICA.

La Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad se adopta y reglamenta en la Contraloría General de Medellín, mediante la Resolución 084 de 2009, con base en el Acuerdo 65 de 2008, con el fin de lograr la aplicación de los principios de la gestión pública y de promover el fortalecimiento y mejoramiento continuo en dicha materia y que la misma se convierta en un instrumento que logre la aplicación de los 14 principios en la gestión pública.

La Contraloría General de Medellín en cumplimiento de su labor fiscalizadora y de la propia gestión institucional viene desarrollando varias iniciativas estratégicas coherentes y alineadas con medidas anticorrupción y de atención al ciudadano, las cuales evidencian la transparencia de la gestión institucional, hacen visible la entidad ante los ojos de la comunidad y fortalecen la participación ciudadana en el control social.

Adicionalmente, la entidad tiene adoptando diversos instrumentos y mecanismos que contribuyen a generar en sus funcionarios una cultura fundada en principios y valores éticos, transparencia y probidad de cara a la comunidad, a saber:

- Código de Buen Gobierno, adoptado mediante Resolución 178 de 2011.
- Comité de Gestión Ética y Motivación, creado mediante Resolución 275 de 2005.
- Código de Ética: Principios y valores éticos, se adopta mediante la Resolución 302 del 20 de diciembre de 2005.

Sumado a lo anterior, la Contraloría General de Medellín con base en la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP– y la metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano ordenada por la ley 1474 de 2011, ha estableciendo las siguientes políticas específicas de administración del riesgo:

- La responsabilidad de la definición de las políticas de administración del riesgo estará a cargo del Contralor y del Comité Coordinador de Control Interno.

- Todos los funcionarios de la Contraloría General de Medellín tendrán presente en el desarrollo de sus procesos la gestión del riesgo que sobre los mismos debe ejercerse.
- Los responsables de los procesos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad (a través de los indicadores o evidencias respectivas), proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al proceso.
- Para aquellos procesos donde se han identificado riesgos y sin controles, éstos serán implementados para evitar la materialización del riesgo o establecer acciones preventivas para eliminar la causa del posible riesgo.
- Los responsables de los procesos deben reportar a la Oficina Asesora de Control Interno de la entidad, la materialización de los riesgos cada vez que se presenten, para efectos de los controles, registros y monitoreo correspondientes.
- Se deben tener en cuenta algunas de las siguientes opciones de manejo del riesgo, las cuales pueden considerarse independientemente, interrelacionadas o en conjunto:
- Evitar el riesgo: es tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando en los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.
- Reducir el riesgo: es tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.
- Compartir o transferir el riesgo: reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros, fiducia o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido. Es así como por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.
- Asumir un riesgo: luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el gerente del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.
- La Contraloría asumirá los riesgos identificados en cada uno de sus procesos cuando su evaluación esté en la zona de riesgo baja.

- El monitoreo debe estar a cargo de los responsables de los procesos y de la Oficina de Control Interno, su finalidad principal será la de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo. La Oficina de Control Interno en su función asesora comunicará y presentará, luego del seguimiento y evaluación, los resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.
- El Comité Coordinador de Control Interno tiene entre sus funciones: la de proponer al Contralor General de Medellín la adopción de controles específicos, y el fortalecimiento de los ya establecidos; velar porque en la Contraloría General de Medellín exista y opere un adecuado sistema de administración de riesgos.

OBJETIVO GENERAL (Finalidad de la Política)⁴

Mejorar la democracia del control social, aumentar sus niveles de eficiencia, producir información pública que permita entender a los ciudadanos la forma como de destinan los recursos públicos y estimular el valor de la honradez como presupuestos fundamentales para construir el bien común.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Garantizar una gestión eficaz de los riesgos institucionales incluidos los de corrupción a través de su identificación, análisis, valoración, evaluación, seguimiento permanente de los mismos y la implementación oportuna de actividades concretas tendientes a reducirlos, evitarlos y prevenir que afecten el logro de los objetivos de los procesos institucionales.
- ✓ Facilitar la relación de la comunidad y partes interesadas (personas naturales y jurídicas) con la Contraloría General de Medellín, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ésta para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con la Constitución Nacional y los principios rectores de la política de racionalización de trámites.
- ✓ Fortalecer la transparencia de la gestión institucional y afianzar la relación de la Contraloría General de Medellín con la comunidad y las partes interesadas, mediante la rendición de cuentas, como un proceso continuo y bidireccional, reconocido como una expresión de control social, que establece el deber de informar, para la entidad y el derecho de ser informada, para la comunidad;

⁴ Artículo 2. Acuerdo 65 de 2008

respecto de los resultados de la gestión institucional, además, reconocer y exaltar la labor de quienes desde el Estado y desde la Comunidad, se distinguen por sus diferentes tareas en la sociedad, de manera especial por contribuir con sus acciones decididas a la lucha contra la corrupción y a la búsqueda de la transparencia en la función pública y en el manejo de los recursos públicos-

- ✓ Su propósito es suministrar información confiable, veraz y oportuna de la gestión institucional y sus resultados, a las entidades de control y partes interesadas.
- ✓ Contribuir a la generación de confianza y al mejoramiento de los niveles de satisfacción de la ciudadanía respecto de la calidad, accesibilidad y atención de los trámites y servicios prestados por la Contraloría General de Medellín a la comunidad, a través de los diferentes mecanismos y medios de participación ciudadana de que dispone la entidad.



Cuadro de Mando del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2016.

[Ver Cuadro de Mando del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2016 septiembre 12](#)

[Ver Mapa de riesgos institucional incluye los riesgos de corrupción 2016 septiembre 12](#)

6. FINANCIACIÓN DEL PLAN

La financiación del plan táctico se realiza con cargo al presupuesto de la Contraloría General de Medellín para la correspondiente vigencia a través de los rublos de gastos de funcionamiento:

Servicios Personales
Gastos Generales

7. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de la Contraloría General de Medellín, está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación.

Con el propósito de verificar el avance y cumplimiento de las metas contempladas en los planes tácticos y plan de acción, cada área responsable realizará seguimiento permanente a la ejecución de las metas y realizará dos (2) informes de autoevaluación, uno (1) semestral con corte a junio 30 y otro anual a diciembre 31 de cada vigencia, los cuales serán enviados a la oficina asesora de planeación para consolidar el informe de gestión institucional del período correspondiente.

Adicionalmente, cada uno de los responsables calculará y analizará los indicadores asociados a las metas y los del proceso/procedimiento a través del cual, ejecuta las metas, estos, se anexaran al informe de autoevaluación

Los, metas e indicadores que conforman el plan, serán susceptibles a cambios y ajustes según modificaciones de las condiciones del entorno interno y externo. Las solicitudes se harán a la Oficina Asesora de Planeación, de forma anticipada a su ejecución, con la justificación y el visto bueno del superior inmediato, de la Contraloría de Medellín, cuando se trate de modificación al Plan estratégico 2016-2019.

La verificación de la elaboración, de su visibilización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en la herramienta “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Deberá hacer seguimiento con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre y se publicará en la página Web de la Entidad; dentro de los diez días (10) primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero. Para el seguimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano la Oficina Asesora de Control Interno podrá diseñar la matriz que considere adecuada, utilizar la que propone la metodología, “estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, o hacerlo en el cuadro de mando del plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Contraloría General de Medellín; según el literal e) primer componente – Metodología para la Identificación de Riesgos de Corrupción y Acciones para su Manejo de la “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano” de la presidencia de la República.

